

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Exp: GCASU 2014-431

CERTIFICADO

Doña. Barbará González-Estéfani Díe, Secretaria de la Mesa de Contratación del 26 de marzo de 2015 en el Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda.

C E R T I F I C O: Que realizada la apertura de los sobres Nº 1 relativos a la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, y efectuada la calificación previa de los documentos, presentados por las firmas comerciales asistentes a la licitación: OIARSO S.COOP. BEXENMEDICAL, KRAPE, PALEX MEDICAL, CAREFUSION y B.BRAUN MEDICAL, para concurrir al Procedimiento ABIERTO tramitado para la adjudicación del contrato titulado: SUMINISTRO DE EQUIPO DE MACROGOTEO con destino al HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA DE MADRID, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los defectos u omisiones de documentación siguientes:

OIARSO S.COOP. BEXENMEDICAL

- Deberán aclarar la denominación social y el CIF de la empresa. La ficha del Registro de Licitadores solo se refiere a "OIARSO S.COOP", sin figurar "BEXENMEDICAL" en ningún caso.
- Deberá aportar certificado de que los dispositivos ofertados son compatibles con citostáticos, lípidos y hemoderivados.
- Deberá aportar certificado o declaración responsable de que los productos están exentos de ftalatos.
- Deberá aportar la fotocopia compulsada de la ficha técnica de producto presentada a la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario para su comercialización.
- Deberá aportar acreditación del cumplimiento de la normativa EN 980:2003

KRAPE

- Deberá aportar la fotocopia compulsada de la ficha técnica de producto presentada a la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario para su comercialización.
- Deberá aportar acreditación del cumplimiento de la normativa EN 980:2003

PALEX MEDICAL

- Deberá aportar certificado de que los dispositivos ofertados son compatibles con citostáticos, lípidos y hemoderivados.
- Deberá aportar la fotocopia compulsada de la ficha técnica de producto presentada a la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario para su comercialización.

- Deberá aportar acreditación del cumplimiento de la normativa EN 980:2003
- Deberá aportar acreditación del cumplimiento de la normativa ISO 13485:2003

CAREFUSION

- Deberá aportar certificado o declaración responsable de que los productos están exentos de ftalatos.
- Deberá aportar la fotocopia compulsada de la ficha técnica de producto presentada a la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario para su comercialización.
- Ficha del Registro de Licitadores caducada, por lo que deberán aportar toda la documentación relativa a la capacidad de obrar y el bastanteo de poderes, es decir: original o copia compulsada del CIF de la empresa. Original o copia compulsada de las Escrituras de Constitución. Original o copia compulsada del DNI del apoderado. Original o copia compulsada del apoderamiento bastanteado por letrado de la CAM.

B. BRAUN MEDICAL

- Deberá aportar certificado de que los dispositivos ofertados son compatibles con citostáticos y hemoderivados.
- Deberá aportar la fotocopia compulsada de la ficha técnica de producto presentada a la Agencia Española del Medicamento y Producto Sanitario para su comercialización.
- Deberá aportar acreditación del cumplimiento de la normativa EN 980:2003

Se concede de plazo hasta las 14:00 horas del día 8 de abril de 2015 para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Servicio de Contratación Administrativa, Planta 0, C/ Joaquín Rodrigo, 2, 28222 – Majadahonda – Madrid, Telf. 91 191 74 00-68 37, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición. Lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en.

Madrid, a 27 de marzo de 2015

La Secretaria de la Mesa de Contratación



Fdo. Bárbara González-Estéfani Die